

EXTRA7

- I. Denominación social y clave de pizarra:**
Fondo Extra 7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (Sociedad de Inversión Filial).
EXTRA7
- II. Clasificación:**
Especializada en Valores de Deuda.
- III. Clases accionarias:**
Serie "A"
Clase "B"
Clase "C"
Clase "D"
Clase "F"
- IV. Domicilio social y dirección de la sociedad operadora:**
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la ciudad de México, D.F., con oficinas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 11-P.B., Col. Lomas de Santa Fe, 01210 México, D.F.
- V. Página electrónica en la red mundial (Internet) y datos del contacto para proporcionar más información:**
www.santander.com.mx
Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)
- VI. Fecha de autorización del prospecto:**
21 de agosto de 2007.
- VII.** “Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.”
- VIII. Denominación social de la operadora:**
Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander (“Sociedad Operadora”).
- IX. Días y horarios para la recepción de órdenes:**
Compras:
La adquisición de acciones del Fondo, no podrá ser hecha de manera directa. Las personas interesadas en invertir en el Fondo deberán adquirir de manera previa, acciones de Fondo Santander Multiseries, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (en adelante el “Fondo Recolector”), cuyos días y horarios, se encuentran establecidos en el prospecto de información de este último y se darán a conocer comercialmente con todo detalle. El prospecto de información del Fondo Recolector podrá ser consultado en la siguiente dirección: www.santander.com.mx/PDF/fondos/Prospecto_EXTRAR.pdf.
- Ventas:**
Las órdenes de venta pueden solicitarse desde la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México y se recibirán el penúltimo día hábil del mes, en que vencerá el “Plazo de Garantía”.
- Por “Plazo de Garantía” deberá entenderse el período establecido en días o en meses durante el cual el inversionista tendrá que mantener su inversión en el Fondo con el fin de recibir a cambio, al finalizar, el 100% del capital invertido más un rendimiento base y, en su caso, un rendimiento adicional. Si durante dicho período, antes de su vencimiento, el inversionista vende de manera anticipada las acciones del Fondo, la operación de venta se realizará a un precio predeterminado cuya mecánica de cálculo se establece en el Anexo 1 del presente prospecto, dejando con ello de tener derecho a los beneficios que el Fondo ofrece.

Opción de Liquidez Anticipada:

Las órdenes mediante la opción de liquidez anticipada de los títulos a través de "El Fideicomiso" pueden solicitarse desde la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México y se recibirán el penúltimo día hábil del mes en que se solicite la venta.

Para información adicional favor de ver el inciso b), subincisos i) a iv) del punto 2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD del presente prospecto.

X. La información contenida en el prospecto es responsabilidad del Fondo.

El Fondo no se encuentra garantizado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Sociedad Operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con el Fondo. La inversión en el Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

B. INDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos de inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales
2. OPERACION DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de administración de la Sociedad
 - b) Estructura del capital y accionistas
 - c) Ejercicio de derechos corporativos
4. REGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO
7. INFORMACION FINANCIERA
8. INFORMACION ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo fundamental del Fondo será garantizar el 100% del capital invertido de los recursos obtenidos de la colocación de sus acciones entre el público inversionista y un rendimiento base al término del "Plazo de Garantía". El Fondo buscará además ofrecer un rendimiento adicional.

El compromiso de garantía de capital y rendimiento base así como la posibilidad de un rendimiento adicional, aplica siempre y cuando las inversiones permanezcan hasta el final del "Plazo de Garantía"; por lo que para obtener dichos beneficios los inversionistas no deberán realizar ventas anticipadas parciales o totales, hasta el término del "Plazo de Garantía".

El Fondo invertirá sus activos principalmente en instrumentos gubernamentales y bancarios denominados en pesos. Asimismo, parte de los activos serán invertidos en Instrumentos, Notas Estructuradas y/o Derivados ligados al tipo de cambio, tasas de interés o Índices que coticen en Bolsas reconocidas, buscando generar un premio al vencimiento del Fondo. La estructura de cartera del Fondo permitirá proteger el Capital del inversionista al vencimiento de la fecha de garantía, de los riesgos de mercado.

La calificación mínima de los instrumentos bancarios y privados en los que invierta el Fondo, deberá ubicarse dentro de los primeros 2 niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA).

El rendimiento del Fondo no sigue el desempeño de algún índice, variable o modelo financiero en particular ya que se trata de una inversión garantizada. La combinación y selección de activos garantizará la inversión del capital y un rendimiento base al vencimiento del plazo de garantía del Fondo.

El Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros Derivados.

El principal riesgo es el de crédito al tener la posibilidad de tener papeles que pudieran presentar algún evento de incumplimiento sin embargo, es importante mencionar que este riesgo está totalmente acotado y controlado al tener una cartera preponderantemente en valores gubernamentales y bancarios que se ubiquen dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA). Los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés. Esto puede ocasionar altas fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo por los cambios en la composición del portafolio.

El Fondo ofrece al inversionista un rendimiento mínimo garantizado durante el periodo de garantía, por lo que debe considerarse que el horizonte de inversión del Fondo es de corto plazo, entendiéndose por esto un año, que es el periodo que se considera recomendable para que un inversionista pueda obtener los resultados óptimos de la estrategia de inversión.

El Fondo está orientado a pequeños inversionistas que buscan un rendimiento competitivo en el plazo de un año pero con protección de capital.

Con base en el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión y la forma en que se seleccionan los activos, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de bajo riesgo.

b) Políticas de inversión

El Fondo realiza inversiones principalmente en instrumentos de deuda gubernamentales y bancarios que tengan un plazo igual o menor al plazo de garantía del capital. En caso de invertir en valores bancarios y privados, el Fondo invierte en aquéllos que se ubiquen dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA). La duración de la cartera del Fondo en su conjunto, será igual o menor a un año, es decir, de corto plazo.

Las inversiones realizadas en Notas Estructuradas y/o instrumentos Derivados se realizan con contrapartes que se ubiquen dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA).

Respecto a renta variable, el Fondo invierte en Derivados (previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables) y Notas con Capital Protegido al Vencimiento, ligadas a uno o varios Índices que coticen en Bolsas reconocidas. En caso de que los subyacentes de las Notas o Derivados sean acciones de algún emisor, se considerarán a los emisores que presenten alta bursatilidad.

El Fondo sigue una estrategia de inversión conservadora en la toma de riesgos, donde se seleccionan en mayor proporción instrumentos de deuda para garantizar el capital y un rendimiento base y después se seleccionan instrumentos que puedan generar un premio al plazo de garantía. Por ello, las estrategias de inversión que sigue el Fondo pueden catalogarse como conservadoras.

La selección de activos objeto de inversión se encomienda al Consejo de Administración. Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración se realizan dentro del marco de la Ley de Sociedades de Inversión, las disposiciones de carácter general de la CNBV y el presente prospecto.

El plazo promedio ponderado del Fondo estará en función a la duración del “Plazo de Garantía”, por lo que siempre será menor o igual a este.

Para el caso del primer “Plazo de Garantía” cuya duración será de 179 días, el Fondo tendrá un plazo promedio ponderado máximo de 179 días, por lo que se considera como de corto plazo.

El plazo promedio ponderado se calculará tomando el plazo de revisión de tasa para todos los instrumentos revisables y el plazo a vencimiento de aquellos instrumentos que no revisan tasa de interés.

El Fondo podrá invertir hasta en un 40% de su activo total en valores emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora, en las entidades y con las excepciones aplicables que le permitan las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV, así como sus parámetros de inversión.

c) Régimen de inversión

El Fondo operará en los términos establecidos por los artículos 20 y 23 de la Ley de Sociedades de Inversión y las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	% MÍNIMO	% MÁXIMO
	DEL ACTIVO TOTAL	
1. Valores de deuda, denominados en moneda nacional, dentro de los cuales se incluyen:	80%	100%
a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México		
b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Notas Bancarias Estructuradas,		
c) Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea (incluyendo los listados en el SIC)		
d) Valores emitidos por emisores nacionales o extranjeros		
e) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés (futuros, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles		
2. Valores de Deuda denominados en moneda extranjera o en Unidades de Inversión, así como Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados al tipo de cambio (futuros, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles.	0%	20%
3. Valores de renta variable y derivados* con subyacentes ligados a índices de renta variable o acciones (futuros, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles	0%	20%
4. Valores Extranjeros de renta variable cotizados en divisas distintas al peso mexicano.	0%	20%
5. Valores emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el numeral 4, incluido el Banco Central Europeo.	0%	20%

6. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera	0%	20%
7. Valores de fácil realización, sólo o en su conjunto.	n/a	n/a
8. Valores con vencimiento menor a tres meses, sólo o en su conjunto.	n/a	n/a
9. Operaciones de Reporto.	0%	100%
10. Valor en riesgo de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos	0%	1.1%

Todos los parámetros anteriores se ajustarán a los límites establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

El porcentaje de participación de los valores en la cartera del Fondo, estará sujeto al porcentaje de participación de los valores utilizados para conformar la garantía del Fondo.

* El monto que se computará para todos los instrumentos financieros derivados será el valor de mercado del derivado (Marca mercado- mark to market).

n/a No aplicable por tratarse de un Fondo con un "Plazo de Garantía". El Fondo no mantendrá un porcentaje mínimo en valores de fácil realización y con vencimiento menor a 3 meses durante el Plazo de Garantía, pero al concluir dicho Plazo, contará con los recursos necesarios para dar liquidez a los inversionistas.

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cálculos.

Los valores que no se ajusten a los porcentajes mínimos y máximos establecidos por el Fondo, y los excesos y defectos relativos deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

De conformidad con el Art. 53 de la Ley de Sociedades de Inversión el administrador de activos (la "Sociedad Operadora") estará obligado a restituir al Fondo los daños que, en su caso, le cause por la incorrecta prestación de sus servicios. Lo anterior significa que la Sociedad Operadora en su carácter de administradora de activos del Fondo, será responsable sólo respecto de su función en tal carácter, para que el precio de las acciones del Fondo al concluir el período de garantía, sea mayor al precio de las acciones al inicio de dicho período, para lo cual adoptará las medidas que resulten necesarias de manera que asegure el cumplimiento del objetivo del Fondo.

i) Participación en instrumentos financieros derivados

Las inversiones realizadas en Derivados (previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables) se realizan con contrapartes que se ubiquen dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadoradora de valores (Ejemplo: AAA ó AA) o en mercados reconocidos por Banco de México.

El Fondo invierte en instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, tipos de cambio, índices y acciones de renta variable. Los derivados son negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleva a cabo el Fondo son: futuros, swaps y opciones, sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión.

El riesgo que el Fondo adquiere al invertir en instrumentos financieros derivados en caso de realizarse en mercados reconocidos por Banco de México, se limita a un riesgo de mercado por volatilidad en los factores de riesgo como tasa de interés, tipo de cambio o índices, dependiendo del subyacente que sea adquirido. El riesgo de crédito y de liquidez es nulo al participar en ese mercado.

Por otro lado, en caso de que la inversión se realice en mercados extrabursátiles además del riesgo de mercado mencionado en el párrafo anterior se tiene un riesgo de contraparte el cual está limitado al participar con intermediarios que se ubican dentro de los 2 primeros niveles de la escala local, o en su caso internacional, otorgada por alguna agencia calificadoradora. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario.

Las inversiones realizadas en Derivados serán preponderantemente de cobertura. En caso de que la inversión se utilice para toma de riesgos será con subyacentes acordes con su régimen de inversión. Es importante señalar que independientemente de que las inversiones sean de cobertura o de toma de riesgo, estarán limitadas a través del límite de Valor en Riesgo descrito anteriormente.

ii) Estrategias temporales de inversión

Por estructura el Fondo garantizará el capital por lo que no se prevee realizar inversiones temporales diferentes a las de su régimen de inversión, por lo que en todo momento se apegará a su estrategia original sin importar cual sea el entorno.

d) Riesgos de inversión

El principal riesgo sería el de crédito al tener la posibilidad de tener papeles que pudieran presentar algún evento de incumplimiento; sin embargo, es importante mencionar que este riesgo está totalmente acotado y controlado al tener una cartera preponderantemente en valores gubernamentales y bancarios que se ubiquen dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA). Dado el objetivo de inversión, el Fondo tiene un perfil de riesgo bajo y al tener una estructura de cartera que permitirá garantizar el capital, así como un rendimiento base, al término del "Plazo de Garantía", el riesgo por movimientos en tasas de interés estaría limitado.

La administración integral de riesgos se rige según los siguientes principios:

- **Participación de la Alta Dirección en la toma de riesgos:** Se involucra la Alta Dirección a través de los Comités de Riesgos y el Consejo de Administración en la definición de la exposición máxima al riesgo.
- **Independencia de Funciones:** El establecimiento de funciones separadas de gestión y control de riesgos proporciona independencia en la valuación de posiciones y en el control y análisis de riesgos, evitando conflictos de interés entre la operación, el registro y el control de riesgos de las operaciones.
- **Asignación de Funciones y Responsabilidades:** Cada función o puesto que implique la toma de riesgos tiene definido con claridad los tipos de actividades, procedimientos a seguir y límites a los riesgos que puede incurrir.
- **Seguimiento y control de Posiciones:** El proceso de gestión integral de riesgos analiza las posiciones de riesgo actuales y previstas, y la compara con una estructura de límites establecidos por el Consejo de Administración. Además exige la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con la filosofía de riesgo.

El Fondo al adquirir cualquier valor incluyendo los instrumentos financieros derivados, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discretionales en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito; y riesgos no discretionales en los que se encuentran el riesgo operativo, tecnológico y legal.

Independientemente de que se trate de una sociedad de inversión de renta variable, de su objetivo, o clasificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo, sin embargo, al tener una estructura de cartera que garantizará el capital al vencimiento, así como un rendimiento adicional, al término del "Plazo de Garantía", este riesgo es bajo.

- i) **Riesgo de Mercado.**- es aquel relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

Para controlar el riesgo de mercado se calcula diariamente diversas medidas de riesgo como el Valor en Riesgo del fondo. El Valor en Riesgo (VaR) a 28 días, es la pérdida máxima que un portafolio puede tener en un plazo de 28 días, a un intervalo de confianza determinado, en nuestro caso un nivel del 95% a dos colas.

Para el cálculo del VaR se utiliza la metodología de simulación histórica. Al aplicar esta metodología de cálculo no se hace ningún supuesto sobre la distribución de probabilidad de los cambios en los factores de riesgo, simplemente se utilizan los cambios observados históricamente para generar escenarios para los factores de riesgo en los que se valorará cada una de las posiciones en cartera. Se hace necesaria la definición de una función de valoración $f_j(x_i)$ para cada instrumento j , preferiblemente la misma que utiliza para el cálculo del valor de mercado y resultados de la posición diaria. Esta función de valoración se aplicará en cada escenario para generar precios simulados de todos los instrumentos en cada escenario. En nuestro caso utilizamos 500 escenarios.

Asimismo el Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con Derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

Por ejemplo, un movimiento de alza en tasas de interés impactaría de manera negativa al fondo al disminuir el precio. Sin embargo, al tener una estructura de cartera que garantizará el capital al vencimiento, este riesgo es bajo.

Respecto al límite máximo y promedio observado durante el último año de su valor en riesgo, con motivo de las modificaciones al presente prospecto, el Fondo tendrá otro nivel de riesgo no comparable con el año anterior.

La exposición al riesgo de mercado del Fondo es baja.

- ii) **Riesgo de Crédito.**- es aquel relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Para controlar este riesgo, existen calificadoras de riesgo de crédito que miden la capacidad de pago de los emisores, asignando calificación tanto al emisor como al instrumento de inversión. Se establecen límites de inversión sobre los activos,

dependiendo de la capacidad de pago de cada emisor y de su calificación de crédito, límites por un mismo emisor, y límites para evitar la concentración de inversiones en un mismo sector de actividad económica. Asimismo, el área de riesgos monitorea constantemente la probabilidad de que los emisores incumplan con el pago de su deuda.

En este Fondo el riesgo de crédito es totalmente controlado al tener una inversión preponderante en valores gubernamentales (riesgo crediticio cero), y en su caso, valores bancarios que se ubiquen dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA).

La exposición al riesgo de crédito del Fondo es baja.

- iii) **Riesgo de liquidez.-** es aquel relacionado con la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para poder hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para controlar el riesgo de liquidez se determina un requerimiento mínimo de instrumentos líquidos que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas. Asimismo el Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con Derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de liquidez.

En este Fondo el riesgo de liquidez es acotado al no tener flujo durante todo su periodo, lo cual evita que se llegue a modificar la estructura de cartera. El flujo del fondo se realizará, en su caso, al vencimiento del periodo de garantía, en cuyo caso por la estructura de la misma cartera se tendrá controlado el riesgo de que el Fondo no pueda afrontar las salidas de los inversionistas.

La exposición al riesgo de liquidez del Fondo es extremadamente baja.

- iv) **Riesgo Operativo.-** es aquel relacionado con las pérdidas potenciales por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos, por errores de procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

Para controlar los riesgos operativos se tienen establecidos manuales y procedimientos que aseguran el correcto flujo de información, incluyendo sistemas de calidad que aseguren el correcto funcionamiento y operación del Fondo, así como la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de la administración del mismo.

Este Fondo tiene el riesgo operativo de cualquier otro fondo administrado por Santander, al entrar el mismo flujo operativo y de sistemas. Este riesgo está controlado al tener un área de riesgo operativo que minimiza la materialización y previene este tipo de riesgo.

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja.

- v) **Riesgo Contraparte.-** es aquel relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Para controlar este riesgo, existen calificadoras de riesgo de crédito que miden la capacidad de pago de las contrapartes, asignando calificación tanto al emisor como al instrumento de inversión. Se establecen límites de inversión sobre los activos, dependiendo de la capacidad de pago de cada contraparte y de su calificación de crédito, límites por un mismo emisor, y límites para evitar la concentración de inversiones en un mismo sector de actividad económica. Asimismo, el área de riesgos monitorea constantemente la probabilidad de que las contrapartes incumplan con el pago de su deuda.

Por política del área de riesgos se realizan operaciones con contrapartes financieras que se ubiquen dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA).

La exposición al riesgo de contraparte del Fondo es baja,

- vi) **Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.-** El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de venta de las acciones del Fondo ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones. El referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en la Sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella y respecto al historial de su utilización por parte del Fondo, el mismo no se ha usado, por lo tanto, la exposición a este tipo de riesgo es baja.

Dado que durante el "Plazo de Garantía" el Fondo no tiene Flujo de recursos este riesgo se encuentra controlado, ya que los inversionistas solamente pueden solicitar ventas al término de dicho plazo, de acuerdo con las Políticas para la compraventa de acciones establecidas en el inciso b), del punto 2 OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD del presente prospecto.

- vii) **Riesgo Legal.**- es aquel relacionado con la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo lleve a cabo.

El Fondo se sujeta a la política de cumplimiento legal que tiene el Grupo Santander, en cuanto a auditorías legales, revisiones y control de contratos que el Fondo realiza y de prevenir con diversas acciones el tener resoluciones judiciales desfavorables.

La exposición al riesgo legal del Fondo es extremadamente baja.

e) **Rendimientos**

i) **Gráfica de rendimientos**

<http://200.13.117.54/socinv/Consultas/FormatoRendimientos/EXTRA7.pdf>

ii) **Tabla de rendimientos reales y nominales**

<http://200.13.117.54/socinv/Consultas/FormatoRendimientos/EXTRA7.pdf>

2. **OPERACION DE LA SOCIEDAD**

a) **Posibles adquirentes**

Personas físicas mexicanas o extranjeras, sociedades de inversión, instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas; las Distribuidoras y la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo. Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

b) **Políticas para la compraventa de acciones**

Las órdenes pueden ser solicitadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que proporcione la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras, las cuales se sujetarán al horario establecido por el Fondo; respecto del procedimiento de recepción y asignación de órdenes, es el indicado en el contrato con la Sociedad Operadora o Distribuidoras, atendiendo a un orden de precedencia.

Las inversiones deberán permanecer hasta el final del "Plazo de Garantía", por lo que el Fondo se compromete a recomprar el 100% de la tenencia accionaria de cada inversionista al final del periodo, sujetándose a la política de este inciso b).

En caso de que el inversionista decida ejercer la opción para obtener liquidez anticipada a través de "El Fideicomiso", lo podrá hacer hasta por el total de su tenencia accionaria.

Sin embargo, si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, le dará la opción de obtener liquidez a cada inversionista en forma proporcional, según lo permitan las circunstancias o existirá la opción de obtener la parte proporcional de los activos que integran la cartera o su equivalente en un solo activo objeto de inversión. Esta determinación será tomada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

El Fondo adquirirá el 100% de las acciones de los inversionistas, que con motivo de cambios en el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

Compra de Acciones

Los recursos del Fondo Recolector pasarán a formar parte del activo del Fondo, mediante venta de acciones del Fondo Recolector y compra de acciones del Fondo, en las fechas establecidas al efecto, por lo que los inversionistas no podrán adquirir en forma directa acciones del Fondo.

La fecha de inicio, duración y fecha de término del "Plazo de Garantía" así como la fecha de liquidación se comunicarán expresamente por los medios establecidos en el contrato celebrado entre la Distribuidora y los accionistas del Fondo y cualquier otro medio que la Distribuidora defina.

El "Plazo de Garantía" podrá variar en duración, y será de seis 6 meses (179 días) para el primer "Plazo de Garantía"

Ejemplo: Si el Plazo de Garantía tiene una duración de 179 días, el comunicado establecerá lo siguiente:

El Plazo de Garantía para el Fondo será de 179 días, iniciando el día 3 de diciembre de 2007 y finalizando el 30 de mayo de 2008.

Con base en lo anterior, el siguiente Plazo de Garantía, si es de 179 días, iniciará el día 2 de junio de 2008 y finalizará el 28 de noviembre de 2008.

La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora y las Distribuidoras y que se hayan pactado en los contratos respectivos.

Venta de Acciones

A partir del inicio del "Plazo de Garantía", el inversionista no podrá solicitar órdenes de venta totales o parciales de acciones, en forma directa al Fondo.

Por lo que sólo podrán obtener liquidez a través de “El Fideicomiso” (ver sección Estructura del Esquema de Opción de Liquidez Anticipada).

Estructura del Esquema de Opción de Liquidez Anticipada

Con el objetivo de dar liquidez mensual a los inversionistas en beneficio de los mismos, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (el “Banco”), constituyó un fideicomiso, en lo sucesivo “El Fideicomiso” para que los inversionistas en forma totalmente opcional, puedan obtener liquidez, antes del vencimiento del “Plazo de Garantía”. La liquidación de los recursos al inversionista se llevará a cabo en la fecha y al precio predeterminados, diferentes a los de valuación del Fondo, pero que en todo momento otorgan un rendimiento mínimo, que se hayan informado a través de los medios establecidos en el contrato y cuya mecánica de cálculo se establece en el Anexo 1 del presente Prospecto de Información al Público Inversionista. Para formalizar la operación el cliente deberá recibir el “Comprobante de la operación” donde se establecen las condiciones de la liquidación: número de títulos, monto, fecha de operación y de liquidación y precio.

Las acciones respecto de las que “El Fideicomiso” otorgue liquidez a los inversionistas de las distintas Clases o Subclases, se venderán y con el producto de la venta se adquirirán acciones de la Clase “F”, por lo que “El Fideicomiso” acepta que dicha operación se efectúe en forma automática mediante la reasignación de acciones, a través de la venta de acciones de la Clase o Subclase respectiva y posterior compra de acciones de la Clase “F”, sin que el inversionista tenga o conserve derecho alguno sobre las acciones respecto de las que se haya otorgado liquidez, o respecto de las nuevas acciones Clase “F”.

“El Fideicomiso” mantendrá las acciones Clase “F”, mismas que hará líquidas al vencimiento del “Plazo de Garantía”. Los recursos producto de dicha recompra se entregarán al Banco como fideicomitente, el cual en ningún momento será propietario de las acciones Clase “F”.

El Esquema de Opción de Liquidez Anticipada no afectará en forma alguna a los inversionistas que no opten por dicho esquema y que permanezcan en el Fondo, ya que recibirán la garantía de su capital, el rendimiento base garantizado y en su caso, el rendimiento adicional que se haya obtenido.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Compras:

La adquisición de acciones del Fondo, sólo se podrá hacer mediante la adquisición de acciones del Fondo Recolector, cuyos períodos de captación y horarios, se encuentran establecidos en el prospecto de información de dicho Fondo y se darán a conocer comercialmente con todo detalle.

Ventas:

Las órdenes de venta pueden solicitarse desde la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México y se recibirán el penúltimo día hábil del mes, en que vencerá el “Plazo de Garantía”.

Opción de Liquidez Anticipada:

Las órdenes, mediante la opción de liquidez anticipada de los títulos a través de “El Fideicomiso”, pueden solicitarse desde la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México y se recibirán el penúltimo día hábil del mes respectivo.

ii) Ejecución de las operaciones

Compras:

El plazo en que se ejecutarán las órdenes de compra del Fondo Recolector, en relación con la fecha de envío de las mismas, se encuentran establecidos en el prospecto de información de dicho Fondo y se darán a conocer comercialmente con todo detalle.

Ventas:

Las órdenes de venta se ejecutarán 24 hrs. hábiles después, de su fecha de envío, es decir, el último día hábil del mes, en que vencerá el “Plazo de Garantía”.

El precio de liquidación de venta es el que se determinó el día hábil previo al de la ejecución de la orden y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique.

Opción de Liquidez Anticipada:

Las órdenes solicitadas mediante la opción de liquidez anticipada de los títulos a través de “El Fideicomiso” se ejecutarán 24 hrs. hábiles después, es decir, el último día hábil del mes.

El precio de liquidación de venta será el determinado en los términos indicados en el anexo 1.

Ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas, un diferencial de hasta el 2% para la realización de operaciones de compra y venta sobre las mismas. En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre el Fondo con sus clientes, el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

iii) Liquidación de las operaciones

Compras:

El plazo en que se liquidarán las órdenes de compra del Fondo Recolector, contado a partir de la ejecución de las mismas, se encuentran establecidos en el prospecto del Fondo Recolector y se darán a conocer comercialmente con todo detalle.

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo sociedades de inversión.

Ventas:

Las órdenes de venta se liquidarán el mismo día de su ejecución, es decir, el último día hábil del mes, en que vencerá el "Plazo de Garantía" de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1.

Opción de Liquidez Anticipada:

Las órdenes solicitadas mediante la opción de liquidez anticipada de los títulos a través de "El Fideicomiso" se liquidarán el mismo día de su ejecución, es decir, el último día hábil del mes de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán suspender las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

No existen montos mínimos de inversión para poder participar en el Fondo.

d) Plazo mínimo de permanencia

Las inversiones deberán permanecer hasta el final del "Plazo de Garantía", el cual podrá variar en duración, y será de seis 6 meses (179 días) para el primer "Plazo de Garantía".

Aquellos inversionistas que deseen retirar sus recursos antes del final del "Plazo de Garantía", no estarán sujetos al pago de comisión por este hecho, sin embargo solo podrán obtener liquidez a través de "El Fideicomiso" (ver sección Estructura del Esquema de Opción de Liquidez Anticipada).

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

1. El límite máximo de tenencia por inversionista será el 20% del capital social pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:

- a) Inversionistas que a partir de la fecha de inicio de operaciones por una o varias compras excedan el mismo, podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del exceso, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo de prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- b) Socios fundadores y quien opere los activos del Fondo, quienes podrán mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido.
- c) En caso de relanzamiento o realineación del Fondo, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, o cualquier otro supuesto, todos los inversionistas podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- d) Si el exceso deriva de baja en el porcentaje de activos del Fondo, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del Fondo podrá mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido, pero si además de dicho exceso el inversionista adquiere más acciones podrá mantener el exceso respectivo y aplicaría lo indicado en el inciso a) precedente.

2. El Consejo de Administración se mantendrá informado de los excesos existentes y en su caso adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas antes indicadas.

f) Prestadores de servicios

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios, y se podrá notificar a los accionistas el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet).

Los inversionistas en caso de requerir información del Fondo, podrán ponerse en contacto con: la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)

i) Sociedad operadora

Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander, presta los servicios de Administración de activos y Distribución, en los términos que más adelante se indican.

El domicilio y la página electrónica en la red mundial (Internet) son los que aparecen en la primera hoja de este prospecto y teléfonos son los indicados en la citada página electrónica.

El consejo de administración de la Sociedad Operadora, está integrado por 5 miembros propietarios y 5 suplentes, quienes están relacionados con la misma y son:

Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
Carlos Gómez y Gómez	Alfredo Acevedo Rivas
Marcos Martínez Gavica	Eduardo Fernández García Travesi
José Marcos Ramírez Miguel	Carlos Antillón Luken
Pablo Mancera de Arrigunaga	Carlo Eduardo Vallarta Porras
Jesús Mendoza Del Río	Esteban Del Cueto García

ii) Sociedad distribuidora

La Sociedad Operadora, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, las cuales son distribuidoras integrales, (las "Distribuidoras").

iii) Sociedad valuadora

COVAF, S.A. de C.V.; sociedad autorizada por la CNBV para prestar el servicio de valuación de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, la cual es independiente del Fondo.

La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en la BMV a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional.

El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros prestadores

Proveeduría de Precios: Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.

Depósito: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Custodia: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

Contabilidad y Administrativos: COVAF, S.A. de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Comisiones que cobrará la Sociedad Operadora y/o Distribuidora(s) al Inversorista:

La Sociedad Operadora y las Distribuidoras, actualmente no cobran comisiones.

Comisiones que pagará el Fondo, a los Prestadores de Servicios:

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo, con las empresas prestadoras de servicios a que se hacen referencia en el inciso f) del punto 2 del presente prospecto, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- a) Por la Administración de activos, se cobrará una vez concluido el "Plazo de Garantía" y por la Distribución de Acciones, Contabilidad y Servicios Administrativos, se cobrará en forma mensual, una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- b) Por la valuación de acciones, se cobrará una cuota fija y otra variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- c) Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión, se cobrará una cuota fija mensual.
- d) Por los servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales y adicionalmente un tarifa por número de operaciones que se realicen.

Estructura de Comisiones y remuneraciones	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie F
	Ultimos 12	Ultimos 12	Ultimos 12	Ultimos 12	Ultimos 12
Cuota de Administración	2.808%	0.186%	N.D.	N.D.	0.058%
Cuota de Distribución	0.000%	0.000%	N.D.	N.D.	0.000%
Otros	0.630%	0.067%	N.D.	N.D.	0.067%
Total	3.438%	0.253%	N.D.	N.D.	0.125%

N.D. Serie sin historia de 12 meses

Otros cobros a cargo del Fondo:

Por operaciones de compraventa ordenadas por el Fondo a quien opere la orden se pagará por operación, una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre el monto de cada operación.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la Operadora o, las Distribuidoras deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose del Fondo contando con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes) e informados a los inversionistas con cuando menos 3 días de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

El Fondo dará a conocer mensualmente a los inversionistas a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) del apartado 2. del presente prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

La tabla de comisiones puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet):

www.santander.com.mx

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de administración de la Sociedad

Número de miembros que lo integran: 7 propietarios y 7 suplentes, de los cuales 3 propietarios y 3 suplentes son consejeros independientes y 4 propietarios y 4 suplentes son consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Consejeros Propietarios	Cargo	Sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o consejeros
Sr. Pablo Mancera de Arrigunaga *	Presidente	Financiero
Sr. José Marcos Ramírez Miguel *	Vocal	Financiero
Sr. Jesús Antonio Mendoza del Río *	Vocal	Financiero
Sr. Carlo Eduardo Vallarta Porras*	Vocal	Financiero

Consejeros Propietarios Independientes

Sra. Silvia Malagón Soberanes	Vocal	Legal y Financiero
Sr. Antonio Nasta Icaza	Vocal	Financiero
Sr. José Roberto Danel Díaz	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes

Sr. Carlos Gerardo Antillón Luken *	Vocal	Financiero
Sr. Jorge Alberto Zenteno Cervantes*	Vocal	Financiero
Sr. Esteban del Cueto García *	Vocal	Financiero
Sr. José Miguel Jaraicochea Berjón* ¹	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes Independientes

Sr. Miguel Valenzuela Gorozpe	Vocal	Financiero
Sr. Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt	Vocal	Financiero

*Consejeros Relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

El Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga es el Director General del Fondo, desde que el mismo se constituyó, es decir desde el 14 de septiembre de 2007.

Todos los consejeros con excepción del señor Carlo Eduardo Vallarta Porras y el señor José Marcos Ramírez Miguel son consejeros del Fondo desde que el mismo se constituyó, es decir desde el 14 de septiembre de 2007.

El señor Carlo Eduardo Vallarta Porras es consejero a partir del 13 de marzo de 2008.

El señor José Marcos Ramírez Miguel es consejero a partir del 17 de noviembre de 2009.

Respecto a la relación de los consejeros con el Fondo, los consejeros no independientes, son funcionarios de entidades del mismo Grupo Financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, aplicables a los consejeros, directivos y/o funcionarios que presten sus servicios en la Sociedad Operadora, así como de las Sociedades de Inversión a las que ésta preste sus servicios, están detalladas en el Manual de Conducta del Fondo en el cual se incluyen, entre otras las siguientes:

- a. Informar en forma detallada cada trimestre a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora todas las operaciones personales realizadas; adicionalmente se deberá comunicar sobre cualquier contrato de intermediación bursátil con opción para inversión en Sociedades de Inversión, detallándose las características de las operaciones realizadas y el monto de las mismas.
- b. Deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señalan los "Prospectos de Información" correspondientes a la Sociedad de Inversión.
- c. Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.
- d. Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar donaciones, obsequios y/o incentivos que les origine un compromiso personal y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones; así como de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones; tendrán la obligación de comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses.

Adicional a lo anterior, el Código General de Conducta del Grupo respecto de las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés establece, entre otras las siguientes políticas:

- a. Hacer del conocimiento de la Contraloría Normativa cualquier situación concreta en la que, por sus vinculaciones o por cualquier otro motivo o circunstancia, pudiera plantearse, a juicio de un observador imparcial y ecuánime, respecto a una actuación, servicio u operación concreta, un conflicto de interés.
- b. Se abstendrán de desarrollar relaciones de negocio con cualquier sociedad del Grupo más allá de la correspondiente a un cliente común y corriente.
- c. Los Sujetos del Código y especialmente, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar su imparcialidad u objetividad al respecto.
- d. En las relaciones con clientes, consejeros y directivos de otras entidades que se dediquen a actividades similares a las del Grupo se respetará la confidencialidad y no se actuará de manera que se pueda reputar como competencia desleal.
- e. Ningún Sujeto del Código podrá, por sí o por persona interpuesta, tomar dinero a préstamo o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero, salvo lo que pueda resultar de relaciones familiares.

Respecto a las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses en su caso, con las entidades que formen parte del grupo empresarial al que, pertenece la Operadora, aplicará lo siguiente:

El Fondo no podrán operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Operadora y con los demás que la CNBV desapruere o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo inmediato anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a los valores extranjeros a que se hace referencia dentro del Régimen de inversión de este prospecto; a las acciones de alta o media bursatilidad que se negocien o registren en bolsas de valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Se exceptúan del régimen de inversión del Fondo los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

Respecto la excepción indicada en el párrafo anterior, y con el objetivo de prevenir y evitar conflictos de interés cuando se realicen operaciones con instituciones de crédito pertenecientes al mismo grupo, éstas deben siempre realizarse conforme a las mejores prácticas, en condiciones de mercado y al mejor precio. Adicionalmente y como medida de control, se contará con un reporte de aquellas operaciones realizadas con dichas entidades.

Los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social del Fondo), miembros del consejo de administración y directivos del Fondo deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar a la contraloría normativa, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del trimestre, mediante la entrega del formato respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social autorizado es de \$99,999,999,999.00 M.N., a valor nominal de los cuales \$1'000,000.00 M.N., corresponden al capital mínimo fijo y está representado por 1'000,000 de acciones de la Serie "A", con valor nominal de \$1.00 M.N., cada una y los restantes \$99,998,999,999.00 M.N., corresponden al capital variable representado por 99,998,999,999 de acciones ordinarias con un valor nominal de \$1.00 M.N., cada una.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse a su vez en distintas clases y subclases que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social.

El capital variable se divide en acciones Clase "B", acciones Clase "C", acciones Clase "D" y acciones Clase "F", consistiendo la diferencia entre dichas Clases (con excepción de la Clase "F") en los canales de distribución de las mismas, ya que las acciones de la Clase "B", podrán adquirirse a través de las redes de distribución interna de alguna de las entidades de Grupo Financiero Santander, S.A. de C.V. ("Santander"), las acciones de la Clase "C", se distribuirán por otra de las redes de distribución interna de Santander y las acciones de la Clase "D" se distribuirán por distribuidores externos, distintos a las entidades de Santander y en el caso de la Clase "F", en que dichas acciones sólo las podrá tener en propiedad "El Fideicomiso".

Al 31 de enero de 2008, el número total de accionistas del Fondo es: 6,993, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la Serie "A" y no hay inversionistas que posean más del 30% en otra serie, ni el 5% del capital social.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

Todas las citadas clases y subclases tienen los mismos derechos y obligaciones.

c) Ejercicio de derechos corporativos

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, no actuará en forma activa en las decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas, sólo si esto implica una pérdida relevante en la participación de la emisión de que se trate.

4. REGIMEN FISCAL

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión de renta variable, en todas sus clases accionarias, no se consideran contribuyentes del impuesto siempre que se ajusten a lo establecido en dicha Ley.

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), dividendos y ganancia por la enajenación de acciones.

El impuesto que el fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, (incluyendo valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Los accionistas del Fondo deberán acumular en su declaración anual los ingresos por concepto de intereses en términos reales, en el caso de personas físicas, y nominales, en el caso de personas morales. Para estos efectos, a través de su Operadora o distribuidores, recibirán constancia en la fecha que dispongan las disposiciones fiscales, en la que se señale el monto de los intereses nominales y reales devengados y las retenciones correspondientes.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague, causarán el Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") a la tasa vigente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a las sociedades de inversión y a sus accionistas podría ser modificado.

Lo expuesto en este apartado no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público: 21 de agosto de 2007, 312-3/852160/2007.

Los principales criterios bajo los cuales el presente prospecto podrá ser modificado, siempre atendiendo a los mejores intereses del público inversionista, a continuación se mencionan los siguientes:

- a) Cambios a la regulación aplicable respecto de los activos objeto de inversión
- b) Satisfacer futuras necesidades tanto de inversionistas actuales como de potenciales
- c) Aquellas acordes con la evolución del mercado de Fondos de Inversión

El Fondo, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al presente prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

La información pública del Fondo, puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): www.santander.com.mx la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual e informe trimestral.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la Comisión, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente:

Reportes a entregar a la CNBV.
Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan:
<ul style="list-style-type: none">• "Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión".• "Régimen de inversión".• "Información derivada de los estados financieros".• "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)".• "Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión".• "Desglose de valores adquiridos en reporto".• "Préstamo de valores".• "Provisión de intereses devengados sobre valores".• "Operaciones con instrumentos financieros derivados".• "Control de garantías".
Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:
<ul style="list-style-type: none">• "Catálogo mínimo (balanza de comprobación)".• "Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión".• "Inversión extranjera".• "Estructura accionaria y corporativa".• "Información de sociedades de inversión para el público inversionista".• "Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie".• "Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios".

<ul style="list-style-type: none"> • “Información derivada de los estados financieros” al cierre de mes. • “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)” al cierre de mes. • Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”.
Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:
<ul style="list-style-type: none"> • “Información derivada de los estados financieros” e “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”, que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.

La información relevante relativa al Fondo, se dará a conocer a los accionistas en la citada página electrónica en la red mundial (internet), o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

7. INFORMACION FINANCIERA

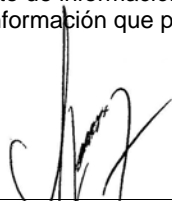
Los estados financieros del Fondo pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): www.santander.com.mx

8. INFORMACION ADICIONAL

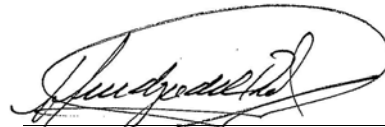
En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Sr. Lic Pablo Mancera de Arrigunaga
Director General y Delegado miembro
Del Consejo de Administración



Sr. Lic Jesús Mendoza del Río
Delegado miembro
Del Consejo de Administración

10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): www.santander.com.mx

Por este conducto a continuación ponemos a su disposición la mecánica de cálculo para el caso de solicitar la venta de acciones del Fondo de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el prospecto de información al público inversionista de la citada Sociedad de Inversión.

El valor que Usted recibirá por el traspaso de las acciones de referencia será el equivalente al precio de adquisición de las mismas más un porcentaje adicional, que dependerá del tiempo que mantenga su inversión, de conformidad con la siguiente tabla:

Precio Inicial: \$10.000000 pesos
 Fecha de inicio del Plazo de Garantía: 3-Dic-07

El ejemplo es el siguiente:

# Periodo	Día Semana	Fecha Liquidación	# Dias Periodo	# Dias Acum	Tasa Salida	Precio Salida
1	Lu	31-Dic-07	28 d	28 d	2.50%	10.019444
2	Ju	31-Ene-08	31 d	59 d	2.50%	10.040972
3	Vi	29-Feb-08	29 d	88 d	2.50%	10.061111
4	Lu	31-Mar-08	31 d	119 d	2.50%	10.082639
5	Mi	30-Abr-08	30 d	149 d	2.50%	10.103472
6	Vi	30-May-08	30 d	179 d	4.50%	10.223750

La tasa garantizada está definida bajo una base de cálculo neta anualizada.

Fórmulas para el cálculo del precio

$$TasaSalida = \left(\left((1 + TGar) * \frac{dAcum}{360} \right) - 1 \right) * \frac{360}{dAcum}$$

$$PrecioSalida = PrecioInicial * \left(1 + \left(\frac{TasaSalida * dAcum}{360} \right) \right)$$

Donde :

- dAcum = Número de días acumulados de inversión.
- TasaSalida = Tasa de rendimiento por los días acumulados de inversión.
- TGar = Tasa Garantizada durante el plazo de permanencia señalado.
- PrecioInicial = Precio Inicial al momento de comenzar la inversión.
- PrecioSalida = Precio a liquidar por los días acumulados de inversión.

Es importante señalar que la fecha para realizar el traspaso de sus acciones como para que le sean entregados los recursos correspondientes al valor de las mismas, de conformidad con lo antes señalado, será el último día hábil de cada mes, previa solicitud 24 hrs. hábiles.

Asimismo, se le informa que los precios determinados en las fechas establecidas de conformidad con el propio Prospecto se le harán saber a través de los medios establecidos en el contrato respectivo al inicio del plazo de garantía.

De conformidad con los términos y condiciones establecidos anteriormente, el Cliente acepta que durante el plazo de garantía del Fondo, solamente podrá realizar la venta de las acciones de las cuales es titular conforme a la estructura del esquema de opción de liquidez anticipada establecida en el propio Prospecto, depositándose en su cuenta la cantidad correspondiente al valor de las acciones de acuerdo al precio de adquisición, más el porcentaje correspondiente por el plazo de tenencia de las mismas.

Al final de cada plazo de garantía, el cliente acepta vender al "Fideicomiso" el total de sus acciones al precio de salida determinado para el último periodo, y difundido de conformidad con el Prospecto del Fondo. En caso de que desee permanecer en el Fondo para el siguiente Plazo de Garantía, el cliente acepta que con el importe de la venta se compren acciones del Fondo Recolector, para posteriormente adquirir acciones del Fondo conforme con lo estipulado en el apartado "Compra de Acciones" del propio Prospecto.

En relación con la comisión por Administración de Activos a que se refiere el subinciso a) del inciso g) "Costo, comisiones y remuneraciones" del propio Prospecto, se hace del conocimiento de los inversionistas del Fondo que estas serán efectivamente cobradas al mismo solamente cuando el rendimiento de las acciones clase "B" sea al menos del 5.0% en términos netos anualizados para el primer plazo de Garantía y que deberá calcularse un día hábil antes del vencimiento de dicho plazo.